



INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS.

PASOS A SEGUIR:

1.- Presentación en el REGISTRO GENERAL del Ayuntamiento del modelo SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, junto con la documentación requerida.

2.- Plazo de presentación.

• Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada, adjuntándose toda la documentación establecida en la presente Ordenanza, DEL DÍA 1 AL 15 DEL MES ANTERIOR AL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITA LA OCUPACIÓN.

• En el caso de que la solicitud correspondiente fuese presentada fuera de dicho período, podrá concederse pero no obstante el solicitante no podrá hacer efectiva la colocación de los elementos solicitados hasta el día 1 del mes siguiente, en las solicitudes presentadas en la primera quincena del mes, o el día 16 del mes siguiente, en las solicitudes presentadas en la segunda quincena del mes, debiendo abonar como mínimo desde la fecha en la que se autorice hasta la finalización del período.

• En ningún caso la simple presentación de la solicitud dará derecho a llevar a cabo la ocupación solicitada, que no podrá realizarse hasta que no tenga la autorización, sin perjuicio de que dicha actuación del interesado pueda dar lugar a la comisión de la correspondiente infracción y a la imposición de las sanciones a que ello diera lugar.

3.- Se adoptará la resolución administrativa que proceda sobre la concesión de la autorización.

4.- Se proveerá al titular de una TARJETA IDENTIFICATIVA, que deberán exponer, en un lugar del establecimiento con total visibilidad desde el exterior.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- El MODELO proporcionado a tal efecto por el Ayuntamiento de SOLICITUD de autorización para la ocupación de espacio público con mesas y sillas,
- Fotocopia de licencia municipal de apertura.
- Plano de ubicación de la terraza firmado por técnico competente, a escala mínima a 1/100 ó 1/50 y debidamente acotado en el que se detallará la longitud de fachada del establecimiento: ancho de calle, acera o lugar de la vía pública donde se pretende la instalación, ubicación de todos los accesos a viviendas o locales colindantes con indicación de sus dimensiones, elementos de mobiliario urbano y ajardinado existentes, en su caso, así como la distribución del mobiliario a instalar debidamente acotado.
- Propuesta de mobiliario, justificativa de la instalación en relación con el entorno, acompañada de reportaje fotográfico en color del mismo o copia del catálogo correspondiente, acompañando ficha técnica de calidad y durabilidad del mismo, en caso de nueva apertura del local o de renovación del mobiliario.
- Justificante del pago de los tributos correspondientes conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable y documento que acredite no tener deudas con la Hacienda Municipal
- Fotocopia del pago de la liquidación (tasa ocupación vía pública) del período para el que se solicita la ocupación de vía pública.
- Aportación de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General y de incendios en vigor, con cobertura sobre las actividades a realizar y aforo determinado tanto en el interior como en la terraza, en el caso que se instalara la terraza en la calzada debiendo de cruzar esta para su servicio, se deberá incluir en la póliza tal circunstancia acompañando el recibo de pago actualizado, que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse de la instalación y funcionamiento de la actividad. Asimismo -y sólo en caso de que el recibo del seguro se efectúe en varios pagos fraccionados- se presentará declaración responsable por la que se garantice la vigencia del seguro de responsabilidad civil durante el período de ocupación solicitado.
- En el supuesto de que se solicite la instalación de estufas u otros elementos de calefacción, deberá presentarse copia en color del modelo de estufa a instalar y de sus características técnicas, así como del certificado de homologación expedido por el fabricante y certificado emitido por instalador autorizado del estado de la instalación. En este supuesto, deberá quedar incluida expresamente dicha instalación en la cobertura del seguro a que se refiere el apartado anterior.
- En caso de solicitar la instalación de veladores a la vía pública, deberá aportar además la siguiente documentación:
 - 1.- Certificado emitido y firmado por técnico competente, en el que se garantice la seguridad y estabilidad de la instalación, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc.
 - 2.- Planos de planta, sección y detalles que definan el toldo en todos sus componentes, forma, dimensiones, color, material, publicidad, etc.
 - 3.- Autorización de los vecinos de la primera planta del inmueble, cuando se encuentra a una distancia inferior a 1,50m.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal con mesas, sillas y otros elementos auxiliares publicada en B.O.P en nº 187 de 28/09/2016.
- Ordenanza fiscal T24 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública publicada en el B.O.P. en nº 125 de 01/07/2016.